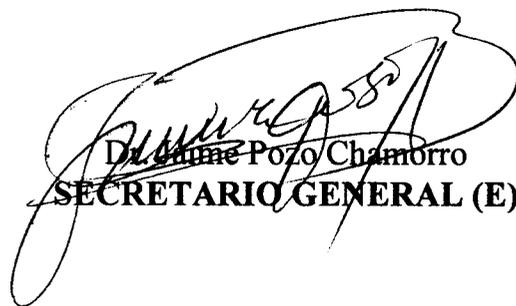


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en referencia a la acción N°. 2138-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por **Eloy de Loor Macías y Humberto Murillo Coello, Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Descentralizado Municipal del Cantón Urdaneta**, en contra del auto de 31 de octubre del 2011, dictado por la Primera Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio laboral Nro. 0641 2011, mediante el cual se resolvió rechazar el recurso de casación, interpuesto respecto de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Los Ríos, que confirmó el fallo dictado por el juzgado de primer nivel el cual aceptó la demanda propuesta por el señor Carlos Alberto Chamorro Álava, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., diciembre 08 del 2.011



Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL (E)

JPCH/LFJ

